

CRITERIOS BAREMO Y PUNTUACIÓN

Orde do 21 de outubro de 2022 pola que se desenvolve o Decreto 13/2022, do 3 de febrero, e se regula o procedemento de admisión do alumnado nos centros docentes sostidos con fondos públicos que imparten ensinanzas de educación infantil, de educación primaria, de educación secundaria obrigatoria e bacharelato reguladas na Lei orgánica 2/2006, do 3 de maio, de educación

EXISTENCIA DE HERMANOS/AS EN EL CENTRO (artículo 14)

- Un hermano/a matriculado/a en el centro: 8 puntos
- Segundo y siguientes hermanos/as matriculados/as en el centro: 2 puntos por hermano.

*Hasta un máximo de 14 puntos.

PROXIMIDAD DEL DOMICILIO FAMILIAR AL CENTRO (artículo 15)

(no acumulable con proximidad del lugar de trabajo)

- Domicilio familiar en área de influencia del centro: 8 puntos
- Domicilio familiar en áreas limítrofes: 4 puntos
- Domicilio familiar en otras áreas: 0 puntos

PROXIMIDAD DEL LUGAR DE TRABAJO AL CENTRO (artículo 15)

(no acumulable con proximidad domicilio familiar)

- Lugar del trabajo del padre, madre o tutor legal en área de influencia del centro: 6 puntos
- Lugar de trabajo del padre, madre o tutor legal en áreas limítrofes: 3 puntos
- Lugar del trabajo del padre, madre o tutor legal en otras áreas: 0 puntos

RENTA ANUAL DE LA UNIDAD FAMILIAR (artículo 16)

- Ingresos inferiores a 0,5 veces el IPREM: 3 puntos
- Ingresos iguales o superiores a 0,5 e inferiores a 0,75 veces el IPREM: 2 puntos
- Ingresos iguales o superiores a 0,75 veces e inferior al IPREM: 1 punto
- Ingresos iguales o superiores al IMPREM: 0 puntos

PADRE, MADRE O TUTOR/A LEGAL TRABAJADOR DEL CENTRO (artículo 17)

- 3 puntos (no acumulable el de ambos progenitores)

FAMILIA NUMEROSA (artículo 18)

- Familia numerosa de categoría especial: 3 puntos
- Familia numerosa de categoría general: 2 puntos

HERMANOS NACIDOS DE PARTO MÚLTIPLE (artículo 19)

Siempre que soliciten el mismo centro

- Si son dos: 8 puntos
- Más de dos: 10 puntos

FAMILIA MONOPARENTAL (artículo 20)

- Condición de familia monoparental: 2 puntos

DISCAPACIDADES IGUAL O SUPERIOR AL 33% (artículo 21)

- En el alumno/a: 4 puntos
- En el padre, madre o tutor/a legal: 3 puntos
- En los hermanos/as del alumno/a: 1 punto por cada uno

VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO (artículo 22)

- Condición de víctima de violencia de género: 2 puntos

VÍCTIMA DE TERRORISMO (artículo 23)

- Condición de víctima de terrorismo: 2 puntos

CRITERIO COMPLEMENTARIO DEL CENTRO (artículo 24)

- Alumno o alumna solicitante hijo/a de un antiguo alumno o alumna del CPR Hijas de Cristo Rey – Oleiros: 1 punto

DOMUMENTACIÓN A PRESENTAR

La situación personal, composición de la unidad familiar y demás criterios se valorarán por referencia a la fecha de inicio del plazo de admisión (1 de marzo de 2023)

CRITERIOS DE DESEMPATE EN LA PUNTUACIÓN FINAL

En caso de empate en la puntuación total se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los criterios de baremo referidos, siguiendo el mismo orden (artículo 13)

1. Hermanos/as matriculados/as en el centro.
2. Proximidad del domicilio familiar o laboral.
3. Renta de la unidad familiar.
4. Persona progenitora, tutor/a legal trabajadores del centro.
5. Condición de familia numerosa.
6. Alumnado nacido de parto múltiple.
7. Condición de familia monoparental.
8. Discapacidades.
9. Víctima de violencia de género.
10. Víctima de terrorismo.
11. Criterio complementario del centro.

Si una vez aplicados estos criterios se mantiene el empate, se resolverá teniendo en cuenta el resultado del sorteo público anual que realiza la Dirección Xeral de Centros e Recursos Humanos de la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional e Universidades la última semana del mes de febrero de 2023.